



2025/1232

20.6.2025

**DECLARACIÓN CONJUNTA 1/2025 DE LA UNIÓN Y DEL REINO UNIDO ANTE EL CONSEJO DE ASOCIACIÓN CREADO POR EL ACUERDO DE COMERCIO Y COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y LA COMUNIDAD EUROPEA DE LA ENERGÍA ATÓMICA, POR UNA PARTE, Y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, POR OTRA,**

**de 19 de junio de 2025**

La Unión Europea y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en lo sucesivo, «Reino Unido») reafirman su compromiso con la plena aplicación del Acuerdo de Comercio y Cooperación en el marco de una asociación económica ambiciosa, amplia y equilibrada que aporte beneficios mutuos.

En este contexto, y teniendo en cuenta los objetivos del título VIII, «Energía», del epígrafe primero de la segunda parte del Acuerdo de Comercio y Cooperación (en lo sucesivo, «título VIII»), que son facilitar el comercio y la inversión entre la Unión Europea y el Reino Unido en los ámbitos de la energía y las materias primas y mejorar de forma permanente la seguridad de suministro y la sostenibilidad medioambiental, especialmente contribuyendo a la lucha contra el cambio climático en estos ámbitos, existe un consenso político entre la Unión Europea y el Reino Unido sobre que dichos objetivos deben perseguirse de forma permanente y que sería conveniente prorrogar la aplicación del título VIII.

Lo anterior se efectuaría a través de sucesivas decisiones adoptadas en virtud del artículo 331, apartado 2, del Acuerdo de Comercio y Cooperación.

\_\_\_\_\_